

mero 508 de 1994 seguido ante el Juzgado de primera instancia número 2 de Parla.

Se imponen a los demandados las costas judiciales devengadas en este juicio.

Y con el fin de ponerlo en conocimiento de los demandados rebeldes publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/1.924/09)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCALÁ DE HENARES

#### EDICTO

Doña Susana Lancha Rodríguez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 3 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento juicio verbal de desahucio se ha dictado la sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 6 de noviembre de 2008.—Vistos por mí, doña Asunción Loranca Ruilópez, magistrada-juez del Juzgado primera instancia número 3 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de cantidad número 31 de 2008, seguidos a instancias de la procuradora señora Vadillo Ortega, en nombre de doña María Miedes García, asistida de la letrada señora Hebrero Gutiérrez, frente a “Iberotec Dental, Sociedad Limitada”, en situación de rebeldía procesal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

#### Fallo

Se declara la indebida acumulación de la acción relativa a la reclamación de cantidad como consecuencia de no entrega de la posesión del inmueble por extinción del contrato, contenida en el punto 3 del suplico de la demanda, sin perjuicio del derecho de la parte actora al ejercicio de la misma en el procedimiento que corresponda.

Estimo la demanda formulada por la procuradora señora Vadillo Ortega, en nombre de doña María Miedes Moreno, frente a “Iberotec Dental, Sociedad Limitada”, en lo referente a la acción de desahucio por impago de rentas y reclamación de las mismas y cantidades asimiladas, y en su virtud declaro resuelto el contrato de arrendamiento que unía a las partes sobre el local sito en la avenida del Val, número 3, locales 7-8 de esta ciudad, debiendo la parte demandada dejarlo libre, vacuo y expedido a disposición del actor, con apercibimiento de que en otro caso se procederá, a instancias del actor, a su lanzamiento el día 13 de enero de 2009, a las once y treinta horas.

Condeno a la demandada al pago de la cantidad de 5.127,43 euros de rentas correspondientes a diciembre de 2006 y a diciembre de 2007, inclusive, y 94,14 euros de suministro de agua, más 512,74 euros, más el interés previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a partir de esta resolución.

Asimismo, se condena a la demandada a las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que deberá prepararse conforme previene el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a “Iberotec Dental, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

Madrid, a 2 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/1.953/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos de declaración de herederos número 626 de 2008 de aceptación de herencia a beneficio del inventario, instados por don Alberto Ordejón Curbelo y doña María Jesús Curbelo Cabrera, en representación de doña Cristina Ordejón Curbelo, se ha acordado citar al acreedor del fallecido don Enrique Ordejón Rojo, para la formación de inventario, para el próximo día 12 de marzo, a las diez horas.

Y para que sirva de citación en forma a los ignorados acreedores de don Enrique Ordejón Rojo, extiendo y firmo la presente en Móstoles, a 22 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/1.138/09)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

#### EDICTO

El magistrado del Juzgado de primera instancia número 4 de Móstoles.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación número 1.682 de 2008, a instancias de don Julián Mansilla Aguilar, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana.—Sita en la calle Rejilla, número 13, bajo D, de Móstoles, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Móstoles. Datos registrales: finca número 46.029, tomo 595, libro 534, folio 10.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a “Berman, Sociedad Anónima”, como titular registral, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Móstoles, a 15 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/1.768/09)

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 56 de 2009 se ha dictado la presente resolución que dice:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a don Basseinon Diawara a fin de que el día 5 de marzo de 2009, a las diez y treinta horas, asista en la Sala de vistas, plaza de Castilla, número 1, tercero, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por estafa, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Basseinon Diawara, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.233/09)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.042 de 2008 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a don Israel Salomón García Hernández a fin de que el día 5 de marzo de 2009, a las diez y diez horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la tercera planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones y vejaciones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba